



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a llevar a cabo una auditoría sobre la administración de la alcaldía de Santiago Tuxtla, Veracruz, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del 3 de agosto de 2016.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutive.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 3 de agosto de 2016 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a llevar a cabo una auditoría sobre la administración de la alcaldía de Santiago Tuxtla, Veracruz, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados.

Con fecha 03 de agosto de 2016, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio No. CP2R1A.-3238.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, denuncian que en últimos días se ha hecho del conocimiento público que la alcaldesa del municipio de Santiago Tuxtla, Claudia Acompa Islas, ha asistido a una serie de eventos luciendo ropa, accesorios y joyería con un alto costo en el mercado. De igual forma se ha publicado en diversos medios de comunicación nacionales y locales que la alcaldesa ha hecho gastos suntuarios muy elevados. Lo anterior, comentan los diputados que contrasta con el sueldo de la alcaldesa que ronda los 50 mil pesos.

Indican que hay señalamientos de que la administración de la Presidenta Municipal de Acompa se ha caracterizado por tener diversas deudas que no se han solventado y de las que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tiene conocimiento y ha rendido informes. Ejemplo de ello, durante el primer año de administración tiene deudas por pagar y sobre ejercicios presupuestales que no ha justificado, según el informe del Órgano. De igual forma, su administración tiene varias observaciones por inconsistencias financieras: pago de servicios injustificados, retención de los impuestos de los trabajadores para objetivos diferentes a los establecidos, entre otros.

Destacan que en congruencia con lo que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha impulsado en materia anticorrupción es que solicitamos a la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

Auditoría Superior de la Federación investigue los recursos ejercidos durante la administración de la presidenta municipal de Santiago Tuxtla.

Explican que lo que busca Acción Nacional es que haya claridad y probidad absoluta por parte de todos y cada uno de los funcionarios públicos que se encuentran en ejercicio.

Insisten en que no haya dudas sobre el compromiso del PAN para el combate a la corrupción. Que no haya duda alguna de la honorabilidad de los servidores públicos de cualquier signo político. Por ello, piden se investigue a la alcaldesa para que no quepa ninguna duda o suspicacia sobre su labor pública.

Concluyen expresando su intención en que se aclare un asunto que es del dominio público y que sólo se ha juzgado en los medios de comunicación. Por lo que solicitan la intervención de la Auditoría Superior, para que este caso se dirima en las instituciones y no sólo a partir de rumores.

En mérito de lo anterior presentan la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a llevar a cabo una auditoría sobre los recursos federales ejercidos durante la administración de Claudia Acompa Islas, alcalde de Santiago Tuxtla, Veracruz e informe a la opinión pública sobre sus resultados.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, con las siguientes observaciones:

Los miembros de esta Comisión dictaminadora coincidimos con los planteamientos de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el sentido de que, la transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales asignados a los municipios deben estar debidamente fiscalizados.

Que el Sistema de Fiscalización contempla la obligación de las autoridades, que bajo los principios de certeza, seguridad jurídica y exhaustividad, deben realizar las revisiones necesarias a fin de que, en caso de que se constituyan posibles conductas sancionables en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos, se castigue al o los responsables, particularmente cuando la conducta genere un daño al patrimonio público.

Resaltamos los integrantes de esta comisión que la Auditoría Superior de la Federación tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 79, menciona que la Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo lo siguiente:

“La Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

Auditoría Superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.”

“Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la Ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior de la Federación, previa autorización de su Titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o las autoridades competentes;”

Por otra parte, que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en su artículo 37 determina que la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Además, que la Auditoría Superior de la Federación dentro de sus facultades se encuentran las de establecer normas y procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y archivo de libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto públicos.

Aunado a lo anterior, y en razón de las supuestas irregularidades en la administración de la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz, los integrantes de la comisión acuerdan exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a remitir información dentro de los supuestos normativos que sean procedentes, a fin de que en caso de comprobarse la existencia de irregularidades en la aplicación de los recursos públicos por parte de la Presidenta Municipal, se finquen las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de agosto de 2016.

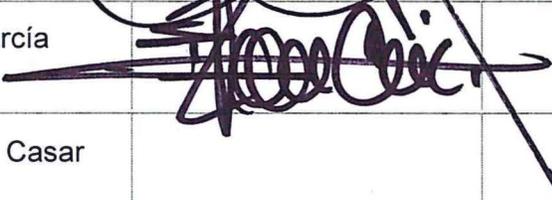
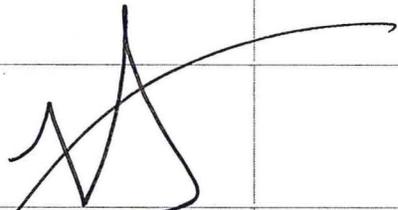
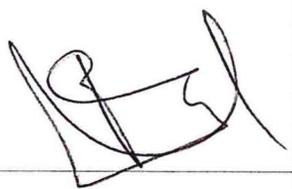
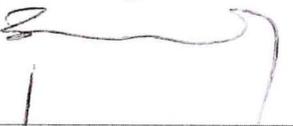
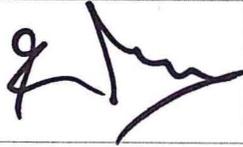


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

PRIMERA COMISION

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio Integrante			
Sen. Enrique Burgos García Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que, con base en el ejercicio de sus facultades constitucionales, remita un informe si existen observaciones sobre los recursos federales ejercidos durante la actual administración municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			